



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL,
MODIFICACIÓN A LICENCIA No. ON 0738 DE 2017 Y CERRAMIENTO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° DEM MOD CRR 176 DE 2021

(12 MAY 2022)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL,
MODIFICACIÓN A LICENCIA No. ON 0738 DE 2017 Y CERRAMIENTO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 02 de diciembre de 2021, el señor **JOHN HENRY OTERO CASTELLANOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.717.851** de Bogotá, obrando como apoderado de la titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN A LICENCIA No. ON 0738 DE 2017 Y CERRAMIENTO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo número de expediente **25126-0-21-0473**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, LOTE LA PONDEROSA**, con matrícula inmobiliaria **176-82396** y número catastral **00-00-0005-2147-000** propiedad de la Señora **SONIA VIRGINIA PADILLA MUNEVAR** identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.390.745** de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, actividad **CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **03 de diciembre del 2021**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **24 de enero del 2022**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que con Licencia de construcción No. **ON 0738 del 27 de octubre del 2017**, dónde se otorgó "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR**"

Que con Anexo con radicado 179 del 14 de marzo del 2022, el Arquitecto **JOHN HENRY OTERO CASTELLANOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.717.851** de Bogotá, con Matrícula profesional No. **A25112000-79717851**, aclara que: "... en la gestión inicial aprobada bajo resolución 0738/2017 las áreas expresadas en el cuadro de áreas no corresponden con la planimetría arquitectónica aprobada, al realizar la polilínea respectiva a los planos de primera gestión se evidencia que las áreas son superiores a lo que se grafica en el cuadro de áreas..."

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 027 DE 2022** de fecha de emisión **31 de enero de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico jhoncero1@gmail.com el día **04 de febrero del 2022** al apoderado **JOHN HENRY OTERO CASTELLANOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.717.851** de Bogotá.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL,
MODIFICACIÓN A LICENCIA No. ON 0738 DE 2017 Y CERRAMIENTO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con anexos radicados al expediente con **No. 179 del 14 de marzo del 2022** y **No. 202 del 28 de marzo del 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 027 DE 2022 por parte del responsable de la solicitud, respectivamente, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de transporte y movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$158.467.00)**, según preliquidación N° 0077 de fecha **25 de abril del 2021**.

Que según factura No. **2022000148** de fecha de emisión **04 de abril del 2022** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **28 de abril del 2022** por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$158.467.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN A LICENCIA No. ON 0738 DE 2017 Y CERRAMIENTO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo número de expediente **25126-0-21-0473**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, LOTE LA PONDEROSA**, con matrícula inmobiliaria **176-82396** y número catastral **00-00-0005-2147-000** propiedad de la Señora **SONIA VIRGINIA PADILLA MUNEVAR** identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.390.745** de Bogotá, conforme a los considerandos de la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **JOHN HENRY OTERO CASTELLANOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.717.851** de Bogotá, con Matrícula profesional No. **A25112000-79717851**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CINCO (05) PLANOS** así:
 - Planos arquitectónicos **ARQ 1 de 3, ARQ 2 de 3 y PL 6A de 6A.**
 - Planos estructurales **PLANO # 1 DE 2 y PLANO # 2 DE 2.**
4. Características básicas del proyecto:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL,
MODIFICACIÓN A LICENCIA No. ON 0738 DE 2017 Y CERRAMIENTO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

CUADRO DE ÁREAS			
ÁREA LOTE	166.00 m²		
		PRESENTE GESTIÓN	
	O.N. 0738/2017	Presente Gestión	Modificación
ÁREA CONSTRUÍDA PRIMER PISO	80.11 m²	77.30 m²	-2.81 m²
ÁREA CONSTRUÍDA SEGUNDO PISO	83.37 m²	84.01 m²	0.64 m²
ÁREA CONSTRUÍDA TERCER PISO	35.44 m²	39.80 m²	4.36 m²
ÁREA TOTAL CONSTRUÍDA	198.92 m²	201.11 m²	2.19 m²
ÁREA LIBRE	88.97 m²	88.70 m²	———
ÍNDICE DE OCUPACIÓN (%)	48.26%	46.56%	———
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN (%)	119.83%	121.15%	———
N° PARQUEADEROS	1	2	———
ÁREA A LIQUIDAR PRESENTE GESTIÓN			2.19 m²
METROS LINEALIES CERRAMIENTO POSTERIOR, H = 2.50		15.30 ml ✓	
METROS LINEALIES CERRAMIENTO ANTERIOR, H = 2.00		20.30 ml ✓	
* Las áreas aquí contenidas de construcción y ocupación, corresponden a la Licencia de Construcción O.N.0738/2017 aprobada y otorgada por la Oficina de Planeación Municipal.			

MATERIALES DEL CERRAMIENTO POSTERIOR:

- ✓ Reja – Muro en Bloque
- ✓ Altura de cerramiento – 2,5 ml

MATERIALES DEL CERRAMIENTO ANTERIOR:

- ✓ Reja – Ladrillo común y carpintería metálica.
- ✓ Puerta – Carpintería metálica.
- ✓ Altura de cerramiento – 2 ml

5. PROFESIONALES INTERVINIENTES:

Arquitecto Proyectista: JOHN HENRY OTERO CASTELLANOS, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.717.851 de Bogotá, con Matrícula profesional No. A25112000-79717851.

Urbanizador o Constructor Responsable e Ingeniero Civil Diseñador Estructural y Diseñador de Elementos No Estructurales: MARCO FIDEL ALVAREZ LANDINEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 17.164.390 y matrícula profesional No. 25202-07830.

Ingeniero Civil Geotecnista: ORLANDO PALMA SAMUDIO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 14.241.613 de Ibagué y matrícula profesional No. 25202-47548.

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL,
MODIFICACIÓN A LICENCIA No. ON 0738 DE 2017 Y CERRAMIENTO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GÓNZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Contratista
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 176 - 2022 DEM + MOD + CRR / EXPEDIENTE 21-0473

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

12 de mayo de 2022, 14:52

Para: "jhonotero1@gmail.com" <jhonotero1@gmail.com>

Cc: Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DEM + MOD + CRR No. 176 - 2022 DEL 12 DE MAYO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0473**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

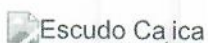
contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 176 - 2022 DEM + MOD + CRR EXP 21-0473.pdf
2311K

